



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL E INTEGRACIÓN LABORAL**  
**DIVISION PROXIMIDAD LABORAL**

**Departamento de Ruralidad**

**COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN 75/2019**  
**APERTURA ELECTRÓNICA**

**Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para apoyar a pequeños productores de la agricultura familiar y/o pesca artesanal en planificación y asistencia técnica socioproductiva, gestión comercial, formalización y asociativismo.**

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. FUNDAMENTACIÓN

Los profundos cambios recientes en el medio rural de nuestro país exigen al Estado desplegar políticas públicas integrales, acordes a las transformaciones en el contexto productivo y social, que tengan en cuenta el desarrollo de los territorios rurales deprimidos así como de los hogares pobres que residiendo en áreas urbanas dependen de la actividad agropecuaria

En ese contexto la integración socio-productiva exige desarrollar diferentes estrategias, como facilitar los marcos normativos y desarrollo de instrumentos de política pública que apoyen el desarrollo de capacidades productivas y de comercialización incluyendo a la población más vulnerable en las cadenas de generación de valor

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) tiene a partir de su creación en 2005 (Ley No17.866) el cometido de coordinar las políticas sociales a nivel nacional procurando la integración social y el desarrollo mediante la reducción de los niveles de pobreza y la reversión de otras inequidades sociales asociadas al género, etnia, edad, discapacidad, así como inequidades geográficas. Esto en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, intendencias, municipios, ministerios y otros organismos públicos

En el marco del MIDES, la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (en adelante DINESIL) es la responsable del diseño e implementación de políticas de inclusión social, integración laboral y promoción del trabajo de tipo asociativo, solidario y cooperativo, siendo estos tipos de inserción laboral característicos de la Economía Social. Los programas de la Dirección están enfocados a personas desempleadas de larga duración y/o con vulnerabilidades específicas de acceso y/o restricciones asociadas al ingreso y sostenibilidad al mundo del trabajo.

El eje estratégico de la DINESIL es el fortalecimiento de las *trayectorias sociolaborales* de las personas en clave de procesos de economía social y promoción de *itinerarios* para la integración laboral y de los *puentes* necesarios entre programas e iniciativas que favorezcan la integración al mundo del trabajo.

Como Dirección Nacional su competencia se centra en el desarrollo de proyectos y programas que orienten y desarrollen las políticas de inclusión social para la integración al mundo del trabajo en todas sus formas (dependiente, autónoma, asociativa, individual, colectiva, cooperativa) y la promoción de la economía social vinculada a la generación de ingresos en clave de fortalecimiento de las trayectorias laborales, de protección de derechos y de facilitación de escenarios activos de participación, comercialización y redes.

Desde la DINESIL se considera pertinente impulsar los valores de la economía social y solidaria, promoviendo una visión donde las personas, su entorno y comunidad son el centro de las acciones que se llevan adelante. La solidaridad es el principio rector donde la economía y sus formas se vuelven funcionales a las necesidades de las personas y no a la inversa.

Dentro de la DINESIL, a los efectos de atender vulnerabilidades específicas, se crea la División de Proximidad Laboral.

Esta División se orienta a pensar y poner en práctica, en el marco de una **metodología de**

**proximidad**, estrategias de formación y desarrollo de competencias transversales y específicas, así como dispositivos de inserción productiva dirigidos a la población más vulnerable, pensados “a medida” de las necesidades de los propios sujetos.

La estrategia metodológica de proximidad asume un trabajo más cercano al sujeto y su contexto más inmediato, de manera de diseñar un plan de acción que contemple, no sólo las necesidades del mercado laboral, sino también la dimensión subjetiva de los procesos personales.

Esta División tiene como población objetivo a los **sectores más vulnerables**, ya sea por su **situación socio económica** o por otras vulnerabilidades específicas, como lo es la **dispersión territorial y/o las pequeñas localidades menores a 2000 habitantes**.

La ruralidad históricamente ha presentado rezagos en sus niveles de inclusión social, presentándose persistentes niveles de pobreza y desigualdad (reflejados en diversos indicadores educativos, sanitarios, habitacionales, entre otros).

## **2. ANTECEDENTES**

El MIDES ha desarrollado desde su creación distintos niveles de trabajo dirigidos a población rural. En 2014 se estructura un equipo de trabajo que aborda la problemática de la ruralidad y ha permitido avanzar en un diagnóstico y dimensionamiento de la pobreza rural así como sus vulnerabilidades específicas.

A estos avances, a nivel de diagnóstico general, se suman los insumos aportados por el diálogo permanente con otros actores públicos (MGAP, MSP) y sociedad civil (Sociedades de Fomento Rural, Mesas de Desarrollo Rural etc).

El programa Uruguay Integra – MIDES, desarrollo en 2012/13 el proyecto interinstitucional Cuchilla de Haedo en conjunto con MGAP y MSP.

En octubre de 2014 se firmaron dos convenios de complementación de acciones con el Instituto Plan Agropecuario y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, por doce meses.

En el 2015, con el surgimiento de la División Proximidad Laboral en el marco de la DINESIL, se constituye el Departamento de Ruralidad, que tiene como antecedente el trabajo desde 2014 de la Estrategia de Ruralidad, a través de los primeros Convenios con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) y el Instituto Plan Agropecuario (IPA) los cuales se han ido renovando en virtud de la evaluación positiva del resultado de los mismos.

En el año 2017, se firma un convenio con la Comisión Nacional de Fomento Rural, a los efectos de proveer horas técnicas para el trabajo en planificación de la producción, capacitación en gestión, formalización y comercialización de pequeños productores rurales, el cual ha sido evaluado positivamente.

## **3. OBJETO DEL LLAMADO**

Contratación de una Organización de la Sociedad Civil y/o Cooperativa de Trabajo para apoyar a pequeños productores o grupos de pequeños productores de la agricultura familiar y/o pesca artesanal en asistencia técnica socioproductiva, planificación, gestión comercial, formalización y asociativismo.

La Organización postulante deberá demostrar que posee experiencia institucional en programas de acompañamiento y asesoramiento técnico, en procesos productivos y/o de integración laboral (individuales, familiares, unidades asociativas o cooperativas). ( Se ponderará positivamente mayor experiencia, ver cuadro de ponderación)

## 4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

### 4.1 Marco Conceptual

Apoyo técnico para la capacitación específica y/o acompañamiento social en promoción y apoyo al asociativismo de pequeños productores de la agricultura familiar y/o pesca artesanal; y de fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal más vulnerables para la generación de planes de comercialización de productos alimenticios en ventas de cercanía y de ventas al Estado en el marco de ley 19292, como estrategia de inserción productiva-comercial.

### 4.2 Población objetivo

Pequeños productores de la agricultura familiar y/o la pesca artesanal.

Grupos de pequeños productores que accedan a comercializar toda o parte de su producción en forma colectiva, a fin de obtener mejores resultados.

Organizaciones representativas de la agricultura familiar y/o la pesca artesanal que conformen grupos de al menos 5 productores, donde al menos el 70% corresponda al perfil de productor familiar y/o pescador familiar artesanal pertenecientes a los quintiles más bajos de ingresos.

### 4.3 Objetivos específicos, Resultados y Productos:

Promover el asociativismo de pequeños productores mediante la creación de grupos o la vinculación a organizaciones, para la compra en común de insumos o la venta conjunta y toda otra actividad productiva o social que les mejore la calidad de vida.

Estimular sistemas de comercialización que beneficien directamente al productor familiar y/o pescador artesanal.

Brindar asesoramiento y asistencia técnica social, económica y productiva.

Objetivo específico	Resultado	Producto
Promover el asociativismo de pequeños productores mediante la creación de grupos o la vinculación a organizaciones, para la compra en común de insumos o la venta conjunta y toda otra actividad productiva o social que les mejore la calidad de vida.	Talleres de promoción del asociativismo, articulación con CNFR, INACOOOP u otras instituciones relacionadas. Acompañamiento del grupo en el proceso de conformación, vinculación y consolidación.	4 grupos de pequeños productores conformados, con estabilidad en su integración, para obtener mejores ingresos ya sea por la compra o contratación conjunta de insumos y servicios, o la venta colectiva de la producción.

Estimular sistemas de comercialización que beneficien directamente al productor familiar y/o pescador artesanal.	Acompañamiento a grupos de pequeños productores en experiencias de comercialización, tanto en ventas de cercanía como en la presentación a llamados y licitaciones.	6 experiencias de comercialización en el formato de circuitos cortos llevadas adelante por colectivos de productores familiares y/o pescadores artesanales en condición de vulnerabilidad social.  2 experiencias de comercialización en el marco de la Ley 19.292
Brindar asesoramiento y asistencia técnica social, económica y productiva.	Realización de talleres, charlas técnicas y/o jornadas de extensión en todo el territorio nacional, dirigidas a productores de la agricultura familiar y/o pesca artesanal.	40 jornadas de capacitación específica en al menos 10 microterritorios o localidades.  30 jornadas de intervención o acompañamiento social para la promoción del asociativismo, fortalecimiento de los grupos u organizaciones de pequeños productores.

## 5 ENCUADRE DEL TRABAJO

**5.1** - La OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá coordinar en todo momento sus actividades con el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad.

Para ello se establece:

**A-** La conformación de un Comité de Seguimiento del Convenio integrado por los representantes institucionales de la OSC o Cooperativa de Trabajo, y el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad, que se reunirá bimestralmente.

Sus cometidos serán:

Evaluación de la ejecución del proyecto y valoración de los procesos y resultados del mismo  
sugerir adecuación y/o ajustes a la metodología de intervención

Aprobación de los informes de avance y de proceso.

**Informe de avance:** refiere a las metas bimestrales, a ser presentado dentro de los 15 días luego de cumplido cada bimestre.

**Informe de proceso:** se hace al 5to mes y dentro de los 15 días de finalizado el 10mo mes, es más descriptivo y da cuenta de los detalles de la intervención.

**B-** Participación del referente y los técnicos en instancias convocadas por el Departamento de Ruralidad:

-1 reunión semanal del Referente con el Equipo Técnico Central

-1 reunión quincenal del Referente con los técnicos a su cargo

- Participación del Referente y los técnicos de la OSC y /o Cooperativa de Trabajo en las instancias de reunión regional o nacional del Departamento de Ruralidad a las que sean convocados (máximo 4 anuales)
- Participación de los técnicos en las reuniones pertinentes con los equipos territoriales de Ruralidad de su zona de intervención o con el técnico designado por el Departamento para el apoyo a la misma.

### **5.1.1 Líneas metodológicas del programa**

#### Para el trabajo en hogares:

Partir del reconocimiento de los saberes existentes en los integrantes del hogar y su trayectoria social y productiva.

Acordar la incorporación de tecnologías adecuadas en lo concerniente a la producción, así como también el acceso a prestaciones y servicios que mejoren la calidad de vida de todos los integrantes de la familia.

Prestar especial atención al establecimiento de relaciones equitativas y de respeto a derechos, tanto en género como en generaciones.

El Departamento de Ruralidad proveerá líneas especiales de atención (crediticia y social) para la promoción de autonomía económica de jóvenes y mujeres rurales.

#### Para el trabajo grupal:

Partir del reconocimiento de los propios saberes existentes en el grupo y los que se puedan aportar desde la coordinación grupal, donde la construcción del conocimiento se produzca a partir del encuentro de experiencias y trayectorias personales.

Desarrollar diversas estrategias de motivación, que sean generadoras de participación, y favorezcan el conocimiento y el vínculo entre los participantes.

Favorecer la articulación con los programas y dispositivos con los que se cuenta en la DINESIL en particular y en el MIDES u otros organismos del Estado en general, a los efectos de proveer las herramientas que permitan un mejor desarrollo de las actividades, tanto productivas como sociales.

Prestar especial atención al establecimiento de relaciones equitativas y de respeto a derechos, tanto en género como en generaciones.

El Departamento de Ruralidad proveerá líneas especiales de atención (crediticia y social) para la promoción del desarrollo de grupos de jóvenes y mujeres rurales.

#### Facilitación de comercio para productores y grupos de productores

Se deberá trabajar en el reconocimiento de la comercialización como parte del ejercicio del derecho al trabajo, en tanto los productores pueden obtener mejor resultado por su esfuerzo, si son

capaces de manejar las herramientas del comercio.

Dado que el cumplimiento de los objetivos anteriormente expresados incluye promover el asociativismo y la comercialización, se establece como prioridad el apoyo a la formalización y el mejoramiento de la gestión en todos sus aspectos.

El Área de Facilitación de Comercio del Departamento de Ruralidad cuenta con experiencia tanto en venta de cercanía como en desarrollo de proveedores y provisión al Estado en el marco de los regímenes de preferencia establecidos por las leyes y decretos vigentes. Por lo que la OSC o Cooperativa de Trabajo deberá coordinar estrechamente en la concreción de canales comerciales para los productores o grupos de productores con los que trabaje para la inclusión o desarrollo de sus potencialidades comerciales.

El Departamento de Ruralidad convenia con el Instituto Plan Agropecuario y con el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria. En el marco de estos convenios, realiza capacitaciones técnicas, investigación e incorporación de tecnologías apropiadas.

La OSC o Cooperativa de Trabajo articulará con el Equipo Central del Departamento de Ruralidad para integrar sus acciones en estas líneas con lo que proporcionan ambas instituciones en el marco de los respectivos convenios.

## **5.2 EQUIPO TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO y CARGA HORARIA**

**La OSC o Cooperativa de Trabajo deberá contar con un equipo de 6 técnicos:**

**i.) - 1 Técnico Social que será Referente del Proyecto y a la vez, Técnico de Campo. Tendrá asignadas 30 horas semanales.**

Coordinará el trabajo de los técnicos y elaborará los informes establecidos en el presente pliego. Será el interlocutor ante el Departamento de Ruralidad para el desarrollo cotidiano de las tareas y destinará horas específicamente para la articulación.

El trabajo de campo consiste en el acompañamiento social de familias o grupos en los que se desarrolle la intervención, articulación con instituciones u organizaciones del medio, y asesoramiento y asistencia técnica para el acceso a prestaciones y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad del vida de las familias o al mejor desempeño de su actividad productiva (incluyendo la presentación a llamados y proyectos ofrecidos por el Estado u organizaciones nacionales o internacionales). Lo anterior incluye el trabajo específico en el Área de Facilitación de Comercio del Departamento de Ruralidad.

### **Requisitos excluyentes:**

- Estudiante avanzado, 80% de los créditos o su equivalente (del Área Social) , se valorará positivamente el título de grado en ciencias sociales.
- Experiencia de trabajo con población vulnerable

- Experiencia de trabajo en el medio rural
- Experiencia de trabajo en gestión de equipos
- Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades del interior del país.

Se valorará positivamente mayor experiencia en el medio rural y en acompañamiento social ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

### **ii) 1 Técnico del Área Administrativa para la zona norte del Río Negro – 30 horas semanales**

#### **Excluyente:**

Estudiante avanzado de Ciencias Económicas o Bachillerato Administrativo de UTU, o idóneo ( con experiencia en administración y/o gestión de emprendimientos rurales debidamente acreditada de no menos de 2 años). Se valorara positivamente el título Técnico en Administración de Empresas.

-Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades del interior del país.

- Se valorará positivamente mayor experiencia en administración rural ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

### **iii) 1 Técnico del Área Administrativa para la zona sur del Río Negro – 30 horas semanales –**

#### **Excluyente:**

Estudiante avanzado de Ciencias Económicas o Bachillerato Administrativo de UTU, o idóneo ( con experiencia en administración y/o gestión de emprendimientos rurales debidamente acreditada de no menos de 2 años). Se valorara positivamente el título Técnico en Administración de Empresas.

-Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades del interior del país.

Se valorará positivamente mayor experiencia en administración rural ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

### **iv) -1 Técnico Productivo Residente para la zona del litoral norte (Artigas, Salto, Paysandú – Río Negro) – 30 horas semanales –**

#### **Excluyentes:**



- Estudiante avanzado de agronomía o tecnicatura agropecuario (80% de los créditos o su equivalente). Se valorará positivamente título de Ingeniero Agrónomo o , Técnico Agropecuario.-

-Experiencia en planificación de producción agropecuaria familiar y su correspondiente asistencia técnica.

- Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades del litoral norte.

Se valorará positivamente mayor experiencia en producción familiar ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

**v) 1 Técnico Productivo Residente para la zona sur del Río Negro – 30 horas semanales –**

- Estudiante avanzado de agronomía o tecnicatura agropecuario (80% de los créditos o su equivalente). Se valorará positivamente título de Ingeniero Agrónomo o , Técnico Agropecuario.-

- Experiencia en planificación de producción agropecuaria familiar y su correspondiente asistencia técnica.

- Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades del litoral norte.

Se valorará positivamente mayor experiencia en producción familiar ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

**vi) 1 Técnico Social para la región norte del Río Negro – 20 horas semanales –**

**Excluyente:**

**Estudiante avanzado de disciplinas del área social (80% de los créditos o su equivalente).** Se valorará positivamente título de grado (Licenciado en Trabajo Social, o en otras disciplinas del área social).

- Experiencia de trabajo con población rural.

- Poseer libreta de conducir vigente y tener disponibilidad para viajar y trabajar hasta 2 jornadas seguidas en distintas localidades de la región norte del Río Negro.

Se valorará positivamente mayor experiencia en medio rural y en procesos de promoción socio productiva ( ver Anexo III criterios y cuadro de ponderación de la propuesta )

**El equipo técnico presentado en la licitación no podrá ser cambiado total o parcialmente sin la autorización expresa y por escrito de la dirección del Departamento de Ruralidad. Se requerirá solicitud escrita y presentación del curriculum formal y cumplimiento de los requisitos excluyentes del o los sustitutos antes de la autorización.**

## **6. LOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

Las actividades **se desplegarán en todo el territorio nacional**, priorizando los departamentos en los que se está interviniendo: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó, Flores, Lavalleja, Rocha, Canelones y Montevideo.

En segundo orden de prioridad se establecen: San José, por ser el segundo departamento del país en número de productores familiares; y Cerro Largo y Treinta y Tres, por sus altos índices de vulnerabilidad socioeconómica.

En caso de existir demanda concreta de grupos de productores familiares de otros departamentos que soliciten apoyo para acogerse a la Ley 19.292, previa autorización del Departamento de Ruralidad, se procederá a su atención puntual o acompañamiento, según corresponda.

## **7. PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo de trabajo será de diez meses a partir de la firma del convenio, pudiendo renovarse por menor o igual período, si los informes técnicos del programa respaldan esta decisión y se cuenta con la autorización ministerial correspondiente.

## **8. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales -SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 ( Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008( Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 ( Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 ( Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 ( Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente

licitación.

28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.

29) Normas concordantes y complementarias.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **10. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.mides.gub.uy](http://www.mides.gub.uy)

## **11. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

## **12. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**12.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.**

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

**Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

12.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

12.1.3 Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

12.1.4 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación

de su oferta.

12.1.5 - El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso de compra o su resultado.

12.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

12.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

12.1.8 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

12.1.9 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

12.1.10 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

## **12.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

a) Las propuestas tienen que **respetar el formato planteado y proporcionado** por la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral – Dpto. Estrategia Ruralidad

Las ofertas que no se ajusten a este formato no serán consideradas. **Ver ANEXO IV**

b) **La cotización** deberá ingresarse en línea teniendo en cuenta el numeral 32 del pliego (ver tabla, monto total).

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales)**. .

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

**Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.**

### **12.3 - DOCUMENTACIÓN**

Las **PROPUESTAS electrónicas** deberán acompañarse de los siguientes **documentos (archivos pdf)** :

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Formulario de declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

### **13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO**

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación , el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

### **14. CLÁUSULAS ABUSIVAS**

**14.1.** Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

**14.2.** Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**14.3.** Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

## **15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **16. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

## **17. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**17.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.**

<b>Apertura electrónica de ofertas</b>	
Fecha	11/02/20
Hora	11:00:00

17.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)

**Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.**

17.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

17.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

17.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

**El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).**

## **18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad



del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

- α) la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- β) la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- χ) la que refiera al patrimonio del oferente
- δ) la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- ε) la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- φ) aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

- \* la relativa a los precios
- \* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- \* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).**

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331,

normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **19. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS**

### **19.1 COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a [compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy).

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

### **19.2 ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS.**

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones ([compras@mides.gub.uy](mailto:compras@mides.gub.uy)) hasta 48hs hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 24 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

### **19.3 PLAZOS.**

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computaran en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

## **20 CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) será la encargada de la evaluación de las propuestas, de acuerdo a los criterios expresados en el Anexo III de este pliego. La misma estará conformada por un representante del Departamento de Ruralidad, un representante de la División Jurídico Notarial y/o perfil jurídico de esta Secretaría de Estado y un representante de la nómina de funcionarios/as Mides designados por resolución.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego, y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación y selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla.

## **21 ADJUDICACIÓN**

21.1 El Mides adjudicará la licitación a la propuesta que obtenga mayor puntuación y que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

21.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

21.3 Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

## **22. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

### **23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5 % del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

### **24. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

24.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajo y/u OSC adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

24.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

24.3 En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la

organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

24.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

## **25. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

25.1 El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la contratación.

## **26. MORA**

26.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

26.2 La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

## **27. MULTAS**

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

## **28. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada

## **29. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la Cooperativa de Trabajo y/u OSC.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

### 30. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

### 31. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

### 32. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicadas las ofertas se procederá a la firma de un convenio entre las OSC y/o Cooperativa de Trabajo y el MIDES. En dichos convenios se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El Monto total del llamado es por \$4.659.498 (pesos uruguayos cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho), y el pago a la OSC o Cooperativas de Trabajo adjudicataria será en cuatro partidas, la primera (el 30% del total) dentro de los treinta días luego de la suscripción del convenio; la segunda (el 40% del total) dentro del tercer mes de convenio, la tercera (el 20% del total), dentro del sexto mes de ejecución previa presentación de las rendiciones contables correspondientes a los 4 primeros meses de ejecución y la cuarta partida (el 10% del total) dentro del último mes , previa presentación de las rendiciones contables correspondientes a los 9 meses del convenio.

Presupuesto por rubros (10 meses)	
RECURSOS HUMANOS(*)	3.094.505
JORNADAS TÉCNICAS	425.000
MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS	627.800
IMPREVISTOS	207.365
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	304.827
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.659.498</b>

**(\*) Se deja constancia que aquellas partidas de índole salarial se encuentran a valores julio 2019.**

En cuanto a los aportes patronales, se aclara que el Programa cubrirá únicamente el 5% patronal correspondiente al Sistema Nacional de Salud en aquellos casos que la exoneración tramitada ante el BPS no los abarque (ejemplo: Cooperativas de trabajo). Para el resto de las organizaciones adjudicatarias es obligatorio tramitar la exoneración de aportes ante el BPS. (Decreto N° 166/ 008 y Decreto modificativo N° 56/012)

No se podrán realizar trasposiciones de rubros. Ante una situación excepcional quedará sujeto a

consideración del MIDES su autorización.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos del presupuesto no ejecutados o no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías y solicitar información ampliatoria cuando se considere pertinente.

#### RUBRO 1 – RECURSOS HUMANOS

De existir cambios en la integración del equipo técnico, los mismos deberán ser informados y autorizados por el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad del MIDES, previa presentación de curriculum vitae de la persona a ingresar.

Estas contrataciones serán acordadas previamente con el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad.

Si algún integrante del equipo técnico, que la OSC o Cooperativa de Trabajo presenta, se encuentra cumpliendo funciones vinculadas para otros Programas MIDES, las horas totales de trabajo no podrán exceder las 44 semanales.

#### RUBRO 2 – MATERIALES, HERRAMIENTAS e INSUMOS

La partida presupuestal asignada a este rubro (tanto para capacitaciones o talleres sociales o productivos o el mejor desempeño en la producción), deberá ejecutarse de acuerdo a lo planificado para cada actividad, en articulación con el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad, con el correspondiente respaldo de solicitud y respuesta por escrito (correo electrónico o nota).

#### RUBRO 3 – IMPREVISTOS

Este rubro podrá ser utilizado en casos debidamente justificados y previamente autorizados por el Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad del MIDES, con el correspondiente respaldo de solicitud y respuesta por escrito (correo electrónico o nota).

#### RUBRO 4 – ADMINISTRACIÓN

Este rubro está destinado al soporte administrativo y de infraestructura que brinda la OSC o Cooperativa de Trabajo al proyecto. Están contemplados los Honorarios Profesionales de Contador Público por la confección de cada Informe de Revisión, con impuestos y timbres incluidos.

Al presentar las boletas de gastos deberán presentarse firmadas por el referente del proyecto, así como en los gastos mayores a 10.000 pesos (diez mil pesos uruguayos) deberá adjuntarse mail o nota de autorización del Equipo Técnico Central del Departamento de Ruralidad.



### **33 AJUSTES**

33.1 Los montos a transferir por concepto de recursos materiales se ajustarán de acuerdo a la evolución del IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.

### **31. INFORMES TÉCNICOS**

- La OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberá presentar 2 informes técnicos, de acuerdo al numeral 5.1 de este pliego.

### **32. RENDICIÓN DE CUENTAS**

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

**"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".**

### **33. NORMAS GENERALES**

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

### **34. SITUACIONES NO PREVISTAS**

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.



**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Compra Directa por Excepción 75/2019**

Razón Social de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo :

--

R.U.T.

--

***Dirección:***

***Número:***

--	--	--

Localidad:

Departamento

--	--	--

Correo electrónico:

Código Postal:

--	--	--

Teléfonos:

Fax:

--	--	--

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma representante legal.

--	--	--

Aclaración:

--	--	--

Sello de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo:



## ANEXO II

### DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben ..... (nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de ..... (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado , así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:



## ANEXO III

### CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Antecedentes Institucionales	20
Propuesta de Intervención	40
Equipo Técnico	40

La evaluación se realizará en base a los siguientes criterios:

<p><b>Antecedentes Institucionales (Total 20 puntos)</b></p> <p>a) Experiencia de intervención con población rural (1 punto x año de actividad hasta 5 puntos;</p> <p>b) 3 puntos por apoyo técnico productivo, más de un año;</p> <p>c) 3 puntos por promoción del asociativismo, más de un año</p> <p>d) 4 puntos por cobertura de todo el territorio nacional, más de un año.-</p> <p>e) Experiencia de trabajo en programas del MIDES u otros organismos estatales. (Hasta 5 años, 2 puntos; entre 5 y 10 años, 3 puntos; más de 10 años, 5 puntos)</p>
<p><b>Propuesta de intervención (Total 40 puntos)</b></p> <p>a) Coherencia de la propuesta metodológica con el tiempo y los recursos del programa (cronograma ajustado a los 10 meses y contenidos expresados en página 4 del pliego). <b>Hasta 10 puntos, según detalle siguiente:</b></p> <p>Propuesta de reconocimiento de los grupos, familias y territorios con cronograma adecuado..... ( Aceptable 1 punto Satisfactorio 2 puntos Buena 3 <b>puntos</b>)</p> <p>Metodología de proximidad, demostrando flexibilidad para adecuar la intervención a las distintas situaciones.....( Aceptable 1 punto Satisfactorio 2 puntos Buena 3 puntos</p> <p>Propuesta de valoración de avances y profundización de la intervención adecuada a los objetivos expresados.....( Aceptable 1 punto Satisfactorio 3 puntos Buena 4 puntos.</p> <p>b)Adecuación del contenido de la propuesta a la población objetivo y a los objetivos del proyecto.</p>

Hasta 10 puntos de acuerdo al siguiente detalle )

- PROPUESTA ADECUADA A LOS RECURSOS Y NECESIDADES EXISTENTES.. respecto a los Talleres de promoción del asociativismo, articulación con CNFR, INACOOOP u otras instituciones relacionadas.....**2 puntos**

- Acompañamiento del grupo en el proceso de conformación, vinculación y consolidación. PROPUESTA ADECUADA (Aceptable **1 punto** - Satisfactorio **2 puntos** - Buena **3 puntos** )

- Acompañamiento a grupos de pequeños productores en experiencias de comercialización, tanto en ventas de cercanía como en la presentación a llamados y licitaciones. PROPUESTA ADECUADA PARA CADA TERRITORIO ( Aceptable 1 punto - Satisfactorio 2 puntos - Buena 3 puntos).

- Realización de talleres, charlas técnicas y/o jornadas de extensión en todo el territorio nacional, dirigidas a productores de la agricultura familiar y/o pesca artesanal; **2 puntos**

c) Propuesta de acompañamiento individual/ familiar/grupal. Hasta 20 puntos

Desarrollo adecuado de la propuesta de intervención en cada caso, ya sean personas, familias o grupos, indicando pasos a seguir y dimensiones de valoración de los procesos:

Aceptablemente desarrollada.....10 puntos

Satisfactoriamente desarrollada.....15 puntos

Muy bien desarrollada, .....20 puntos

<b>Equipo Técnico</b>	<b>Puntaje según perfil</b>	<b>Puntaje según experiencia</b>	<b>Puntaje Total</b>
1- <b>Técnico Social</b> 30 horas semanales	Egresado: <b>4 puntos.-</b>	Exp en medio rural , + 3 años: <b>3 puntos</b> Exp en acompañamiento int socioproductiva + 2 años: <b>3 puntos</b>	Hasta 10 puntos
2- <b>Técnico en administración y gestión zona Norte del Río Negro</b> 30 horas semanales	Técnico UTU o EDA: <b>2 puntos.-</b>	<b>Exp en adm rural:</b> más de 5 años: <b>4 puntos</b> e/ 4 y 5 años: <b>3 puntos</b> más de 2 años: <b>2 puntos</b>	Hasta 6 puntos



3- <b>Técnico en administración y gestión zona Sur del Río Negro</b> 30 horas semanales	Técnico UTU o EDA: <b>2 puntos.-</b>	<b>Exp en adm rural:</b> más de 5 años: <b>4 puntos</b> e/ 4 y 5 años: <b>3 puntos</b> más de 2 años: <b>2 puntos</b>	Hasta 6 puntos
4- <b>Técnico productivo residente en zona Norte del Río Negro</b> 30 horas semanales	Ingeniero Agrónomo: <b>2 puntos</b> Técnico Agropecuario: <b>1 punto</b>	<b>Exp produc familiar:</b> más de 5 años: <b>4 puntos</b> e/ 4 y 5 años: <b>3 puntos</b> más de 2 años: <b>2 puntos</b>	Hasta 6 puntos
5- <b>Técnico productivo residente en zona Sur del Río Negro</b> 30 horas semanales	Ingeniero Agrónomo: <b>2 puntos</b> Técnico Agropecuario: <b>1 punto</b>	<b>Exp produc familiar:</b> más de 5 años: <b>4 puntos</b> e/ 4 y 5 años: <b>3 puntos</b> más de 2 años: <b>2 puntos</b>	Hasta 6 puntos
6- <b>Técnico Social residente en zona Norte del Río Negro</b> 20 horas semanales	Egresado: <b>2 puntos.-</b>	Exp en ruralidad, + 3 años: <b>2 puntos</b> Exp en acompañamiento integ socioproductiva + 2 años: <b>2 puntos</b>	Hasta 6 puntos



**ANEXO IV**  
**PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Razón legal de la institución que firmará el convenio**

--

**Coordinador del Proyecto**

Nombre:

Teléfono de contacto:

**Antecedentes Institucionales**

1

2. Experiencia de intervención con población rural ( especificar: actividades y tiempo en el que se efectuaron, apoyo técnico productivo; promoción del asociativismo y cobertura de todo el territorio nacional)

3. Experiencia de trabajo en programas del MIDES u otros organismos estatales. (especificar: en que programa/áreas y duración)

**PROPUESTA DE INTERVENCION**

**I. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO ( ver factores de ponderación)**

1. Describa los principales motivos por los que su organización puede realizar un aporte significativo en torno a los ejes centrales de la presente convocatoria.

2. De forma sintética mencione los temas/abordajes previstos desarrollar en la intervención.

## II DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ( ver factores de ponderación)

(

## III. En función de los objetivos específicos elabore un plan de trabajo ( previendo los tiempos de ejecución del proyecto).

**Objetivo 1: Promover el asociativismo de pequeños productores mediante la creación de grupos o la vinculación a organizaciones, para la compra en común de insumos o la venta conjunta y toda otra actividad productiva o social que les mejore la calidad de vida.**

Actividades	Metas	Producto/Prestación	Responsable/s
1,1-			
1,2			

**Objetivo 2: Estimular sistemas de comercialización que beneficien directamente al productor familiar y/o pescador artesanal.**

Actividades	Metas	Producto/Prestación	Responsable/s
2,1			
2,2			
2, ...			

**Objetivo 3: Brindar asesoramiento y asistencia técnica social, económica y productiva.**

Actividades	Metas	Producto/Prestación	Responsable/s
3,1			
3,2			

**CRONOGRAMA:**

Objetivos	Actividades	Meses									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	1,1-										
	1,2										
	1,3										
2	2,1										
	2,2										
	2,3										
3	3,1										
	3,2										
	3,3										

**Equipo Técnico asignado a la Propuesta:**

Definir y explicar cuál será la integración del equipo técnico anexando CV adjunto debidamente firmado , por cada integrante con documentación que acredite formación y experiencia declarada y libreta de conducir vigente..

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

<b>DATOS PERSONALES</b>	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Libreta de conducir vigente	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	

Celular	
Correo Electrónico	
Cargo al que se postula	

**ANTECEDENTES EDUCATIVOS: ( de acuerdo al perfil requerido)**

Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario UTU	Secundario Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI	NO
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)		
Carrera o título cursado	Institución	Fecha

<b>ANTECEDENTES LABORALES</b>	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)	
Institución	Tarea o Cargo	de desempeño

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada al llamado del departamento de Ruralidad y declara tener disponibilidad para viajar por todo el territorio nacional.

Firma:

Aclaración:

**ANEXO V**  
**INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe), luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso

eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:  
[capitacioncompras@acce.gub.uy](mailto:capitacioncompras@acce.gub.uy)

**Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.**